

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022. A Despacho liquidación de costas. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 904

Radicación No. 2018-00312

Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de DIVORCIO, promovido por LEYDI CAROLINA CUARTAS ALVAREZ, en contra de MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, conforme a lo ordenado en la sentencia proferida dentro del mismo.

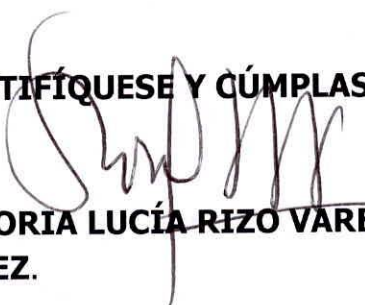
Dispone el Art. 366-1 del C.G.P., que corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de DIVORCIO, promovido por LEYDI CAROLINA CUARTAS ALVAREZ, en contra de MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.

Auto notificado en estado electrónico No. 145

Fecha: 31 de agosto de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario